

SALUD Y FRATERNIDAD.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica este periódico los Martes, Jueves y Sábados.
A los ciudadanos suscritores se insertarán gratis los anuncios, no excediendo de diez líneas.

Los remitidos procedentes de los suscritores se insertarán también gratis, si la Redacción no halla inconveniente en darles publicidad.

Los de los no suscritores, se insertarán previo el abono de 25 céntimos de real por línea del cuerpo 11.

Se suscribe en el casino de La Libertad y en la imprenta de La Concordia, San Andrés 29.

La suscripción en Teruel cuesta cuatro reales al mes; fuera de Teruel, catorce reales por trimestre, debiendo anticiparse el pago.

La correspondencia se dirigirá a la Redacción.

SECCION POLITICA.

Artículo 15 de la Constitución.

«Nadie está obligado a pagar contribución que no haya sido votada por las Cortes ó por las Corporaciones populares legalmente autorizadas para imponerla, y cuya cobranza no se haga en la forma prescrita por la ley.»

«Todo funcionario público que intente ó exija el pago de una contribución sin los requisitos prescritos en este artículo, incurrirá en el delito de exacción ilegal.»

LA CIRCULAR DE SIMON.

Con honda pena, con verdadero dolor vamos á ocuparnos de la legitimidad que haber pueda en la recaudación que se está haciendo de la contribución directa. Precísanos á ello la reciente circular del encargado del Gobierno en esta provincia, inserta en el Boletín oficial del día seis.

Y decimos que con dolor emprendemos esta tarea, porque no nos podemos sustraer al efecto que en nuestro ánimo produce, mas que el ataque inferido al derecho, de esclarecida y antiquísima prosapia, que tiene el pueblo de votar sus impuestos, el olvido de las nociones mas rudimentarias del derecho, en ciertas esferas gubernamentales.

Tratamos esta cuestión con perfecto derecho.

Para hacerlo estamos autorizados por

nuestra propia naturaleza que nos dá la facultad, reconocida en el art. 17 de la Constitución democrática, de emitir libremente nuestras ideas y opiniones, de palabra ó por escrito.

Y como que con derecho obramos, nada tememos; aunque todo debiera temerse en la pendiente en que nos encontramos.

El art. 15 de la Constitución, dice, que nadie está obligado á pagar contribución que no esté votada por las Cortes ó por las Corporaciones populares autorizadas para imponerla; y que todo funcionario público que intente exigir ó exija el pago de una contribución sin los requisitos prescritos en este artículo, incurrirá en el delito de exacción ilegal.

La contribución que se está recaudando no fué votada mas que para el año 70-71; y no para el 71-72, pues no puede sostenerse, sin faltar hasta al sentido común, que es votar una contribución, aprobar el art. 2.º de los adicionales de la ley de 27 de Julio último; y el precepto constitucional, que hemos transcrito, no puede estar mas claro y terminante.

Contra su espíritu y su letra, no caben subterfugios ni mistificaciones, solo cabe la inusitada teoría del Gobernador interino de Teruel.

Afortunadamente para la toga española, el Gobernador interino de Teruel es mero Notario.

Segun la circular aludida, esto es, segun el Gobernador interino, el precepto constitucional está destruido por una ley de circunstancias, la de 27 de Julio próximo pasado, y por la de Contabilidad de 1870.

¡Destruído el precepto constitucional por una ley secundaria! ¿Sabe el señor Gobernador interino lo que ha dicho? Si lo sabe ¿cómo se atreve á asen-

tar tal herejía jurídica en un documento oficial? Y si no lo sabe ¿por qué se mete á escribir lo que no entiende?

¡Destruído el precepto constitucional! ¿Pues qué vale entonces una Constitución? Si una ley cualquiera puede anular, puede prescindir, siquiera por un momento, de los preceptos que forman el Código fundamental ¿qué es una Constitución?

No, Sr. Gobernador interino: los preceptos constitucionales no pueden ser derogados por ley ninguna, ó no son constitucionales. La Constitución, señor Gobernador, es el Código que consigna los principios cardinales á cuyo alrededor giran las leyes orgánicas de la sociedad política, pero sin alterarlos en nada. Por eso se llama Código fundamental: Por eso se llama Constitución.

La Constitución, pues, tiene que respetarse siempre, arriba y abajo. Ella es el baluarte de los ciudadanos contra los desmanes del poder ejecutivo; y aun contra todos los poderes, porque también el que legisla tiene que bajar ante ella la cabeza y rendirle *párias*.

Esto es demasiado elemental; y por sobra de didáctico, demasiado impropio de un periódico; pero todo se necesita.

Y no hablamos mas de la circular, aun cuando á mas comentarios se presta por su forma y por su fondo, y serias consideraciones sugiere.

Pero al llegar aquí y pretender examinar la cuestión de lleno, nos encontramos con que el problema está resuelto. Y nos lo ha resuelto nuestro gobernador interino sin quererlo y sin pensarlo; ó pensando y queriendo llegar á distinta solución.

Si las leyes de 27 de Julio del 71 y de contabilidad del 70 han tenido que destruir el precepto constitucional, es que la Constitución aparece incom-

patible con el testo de aquellas, porque la Constitucion estatuye *otra cosa*; y como que un precepto constitucional no puede ceder ante una ley secundaria, resulta lógicamente que la incompatibilidad reconocida priva de toda eficacia á las disposiciones citadas.

Por consiguiente; aplicando los sanos principios de la ciencia á la confesion espontáneamente hecha por el autor de la circular aludida, se establece por sí sola la conclusion de que la cuestion que se está haciendo es *ilegitima*.

Razonar mas sobre este punto tan obvio é inconcuso, seria impertinente. Si alguien, no obstante, quiere discutirlo mas ámpliamente, dispuestos estamos á sostener la contienda.

En esta gran cuestion hay, sin embargo, en contra de los que sustentan nuestra opinion, una desventaja: la inoportunidad. Con el tercer trimestre de una contribucion que no se ha votado por las Cortes, y se han satisfecho sin protesta los dos anteriores. Esto ha sido el gran mal.

Pero no; el gran mal está en otra parte ó en otras partes, y es preciso para curarlo heróicos remedios: cortar por lo sano.

INDUSTRIA ELECTORAL.

Se está montando sobre base firme la máquina de hacer elecciones, perfeccionada con los adelantos mas modernos.

El *contramaestre* de esta provincia, instruido por su director, hará funcionar la máquina contra viento y marea, sirviéndose, para el caso de que el aparato encuentre dificultades en su movimiento, de cuantos agentes conoce la industria electoral para aumentar la fuerza motriz.

El viento de las promesas, el agua de las concesiones, (aunque sea súa no importa), el fuego de las amenazas, el vapor de las arbitrariedades, las palancas de oro, el iman de los destiniillos, todo se aprovechará, todo servirá y cuando aun se necesite alguna fuerza mas, la fuerza de *sangre* completará el motor, para que la máquina elabore los productos á gusto y satisfaccion del director y del *contramaestre*.

Una vez preparada la máquina, el *contramaestre*, que si no es inteligente, es al menos muy dócil para seguir al pie de la letra las instrucciones del director, reunirá los *capataces*; y en lenguaje propio de esta

clase de funcionarios, les dará á conocer el organismo de toda la maquinaria, llamándoles la atencion acerca de los principales ejes de cada parte del aparato, é indicándoles los resortes que deben tocar y retocar en las diferentes localidades, para que el movimiento de toda la máquina sea lo mas uniforme posible en todos los departamentos de la provincia.

Al efecto les comunicará las órdenes necesarias para que las ruedas que no engranen perfectamente y los ejes que no giren bien sobre el centro gubernamental, sean inmediatamente inutilizados y sustituidos por otros que se adapten con toda precision al movimiento general dirigido por el *contramaestre*.

Los *capataces*, así dispuestos, marcharán á organizar en los pueblos las diferentes secciones de operarios, cuya mision es de suponer que desempeñarán á las mil maravillas, por cuanto serán todos muchachos muy listos, poco escrupulosos en sus gestiones para superar, si cabe, los deseos del *contramaestre*, agradecidos por beneficios anteriores, y confiados en una buena recompensa si los productos de la fabricacion corresponden á las aspiraciones de sus gefes.

Los *cabezas de seccion* (vulgo *alcaldes*) reconocerán como inmediatos superiores gerárquicos á los *capataces*, de los cuales recibirán las instrucciones oportunas para las operaciones de la elaboracion, y serán los encargados de regularizar el movimiento de la máquina en su respectiva localidad. Esto no obstante, y para que la accion de los *capataces* sea lo mas eficaz posible, los *cabezas de seccion* acudirán uno á uno al despacho del *contramaestre*, de donde saldrán hechos unos maquinistas sobresalientes, á consecuencia de las hábilmente estudiadas peroratas que les endilgará, con toda la prosopopeya de un *capataz* mayor, el que en otro tiempo lo fué menor de una brigada, y hoy se halla elevado como por encanto á la categoria de *contramaestre* principal de la provincia.

Aunque ageno á toda teoría mecánica, supongo que, poco mas ó menos, las disertaciones del *contramaestre* á los *cabezas de seccion* se reducirán á lo siguiente: «(Abuecando la voz) Os he llamado para deciros que me reconociais como gefe superior delegado del director de la máquina electoral. Yo soy liberal, y patriota, y amante de la ley, y amigo del ex-diputado tal,

y mas amigo aun de mi amo el ex-senador griego; y amigo tambien de los diputados y senadores que serán, en lo cual no os engaño; y si alguna duda teneis, bien podeis creerme, pues por ser amigo de esos señores, por mis respetos á la ley, por mi patriotismo y por mi liberalismo, me veis aqui tan rechoncho y tan guapo, sentado en este sillón; que, á no haber sido tan liberal, y tan patriota, y tan amigo de mis amigos, jamás hubiera salido de mi oscura posicion de *capataz*, y hoy me veis todo un *contramaestre* hecho y derecho, y con ínfulas de ser luego ingeniero mecánico, director, y todo lo demás que puede ser un hombre en este mundo y en el otro. (Los *alcaldes* oyen el exordio con la boca abierta.) Pero vamos al caso. Ya sabeis que estoy encargado de hacer funcionar la máquina electoral de esta provincia, y que vosotros sois los que me habeis de hacer el caldo gordo, teniendo cuidado de que no se descomponga el aparato en vuestras dependencias, porque entonces todo se lo llevaria el demonio. Nuestro director es un calamar de tomo y lomo, y ¡ay de vosotros si le dais motivo para que os arroje su negra tinta! Es apasionado porque todas las cosas marchen á su gusto, y seria capaz de hacer una barbaridad, ó muchas barbaridades, si los productos de la máquina no salieran como él quiere. Os pasará cuentas; os registrará los libros; os formará causa por este pecadillo, y por el otro, y por el de mas allá, porque todos teneis pecadillos; os medirá y tasará las tierras; pagaréis mayor contribucion; os venderá las yerbas con que alimentais vuestros ganados; os prohibirá cortar leña y hacer carbon: en una palabra, os tendrá siempre sobre ojo, y al menor desliz que cometais, ¡cataplum! ya estais hundidos. ¡Oh! tiene un génio de todos los diablos: es muy bilioso. A mi, por supuesto, nada me importará lo que á vosotros pueda sucederos, porque yo *contramaestre* soy y *contramaestre* pienso ser hasta que asienda; pero yo os quiero mucho, y basta ser paisanos, mas; y sentiría que fuerais á presidio ó que os quedarais en la calle por no hacer lo que yo os digo. En fin, mis *capataces* saben ya lo que os conviene; entendedos con ellos y... vengan esos cinco: todos somos unos: contad con mi inmenso poderío, y con el de mis amigos, y con el de mi amo, y con el del director, y con todos los favores y mercedes que os podamos hacer, y con la bendicion apos-

tólica, y con las minas del Potosí, y con.....» (Momentos de estupefacción.)

Con sermones semejantes, repetidos todos los días y á todas horas, los alcaldes marcharán á su respectiva seccion, bien persuadidos del papel importante que han de hacer en la manipulacion de la máquina, y allí arregarán á los operarios (por otro nombre electores) ponderando el gran talento y la incomensurable sabiduría del contra maestre, de cuya proteccion les darán las mayores seguridades si se conducen como hombres de orden y de gobierno.

Y empezará el movimiento; y el contra maestre gritará como un energúmeno dictando sus órdenes á los capataces; y los capataces se moverán precipitadamente de aquí para allá acudiendo presurosos hacia el punto en que la máquina sufra alguna descomposicion; y los peritos recorrerán los diferentes departamentos, amenazando á los cabezas de seccion y á todos los operarios que no aumen sus esfuerzos con los del contra maestre; y los cabezas de seccion comunicarán órdenes terribles á sus auxiliares los guardas de montes para que escarmienten á los que se desmanden; y hablaran los alambres; y correran los peatones; y los soldados se pasearán de pueblo en pueblo; y habrá vino; y se armarán jaleos; y... la primera materia llamada *sufragio universal*, sometida á la presion de la gran máquina, producirá seis piezas de ese producto conocido en la industria política con el nombre de cu-

neros, que no habrá mas que pedir.

Y si por descuido ó mala intencion de los operarios, resultase de la máquina alguna pieza impura con color republicano ó carlista, será sometida inmediatamente á la accion química del escrutinio general, de cuyo crisol la sacará algun farsante convertida en *lázaro*, que es la manufactura mas apreciada por los fabricantes del dia, si bien es tambien la mas repugnante y odiosa para la generalidad de los consumidores.

Y despues de esto, el contra maestre pedirá su recompensa; y los capataces pedirán el premio de su trabajo; y los cabezas de seccion pedirán el cumplimiento de lo prometido; y los operarios dóciles pedirán el precio estipulado por su docilidad; y todo será pedir; y todos se quedarán á la luna de Valencia, á escepcion del contra maestre que será ascendido á *archipampano* de las Indias, y alguno que otro de los alcaldes que recibirá su correspondiente encomienda de Carlos ó Isabel libre de gastos.

Entretanto, el pueblo independiente se habrá reido de tanta farsa, lamentando una vez mas que así se juegue con las instituciones políticas en provecho de unos cuantos especuladores, y que de tal modo se prostituya uno de los mas sagrados derechos de los ciudadanos haciendo ilusorio el sufragio universal.

Segun nuestras noticias, la Audien-

Dos D D significan *doctores*.

--Es cuarta letra dominical, que designa el domingo en los calendarios modernos y el miércoles en los del antiguo ritual.

--Matemáticas: en la numeracion romana vale 500.

Los latinos escribian una *i* y una *e* vuelta al revés, que con el tiempo y por incuria de los amanuenses se juntaron y formaron la D actual.

Con una raya por encima vale 5000.

En Aljebra denota una cantidad desconocida.

--Música: sirve para indicar el tono de *ré*.

--Química: en el antiguo alfabeto químico significaba el sulfato de hierro.

La D con la O forma la sílaba DO, adverbio anticuado, donde:--Do QUIERO: DO QUIERA que haya especuladores y camaleones políticos, no puede haber cosa buena: donde quiera que haya farsantes y ambiciosos, la Sociedad muere.

En cualquier parte que haya tiburones y calamares, es imposible que el pueblo coma.

--Biografía: pintor napolitano del siglo XVIII, discípulo del españoleta: *Natividad*.

--Música: primera nota ó voz de la escala música, que en el sistema moderno ha sustituido al *ut*.

--Unida la D O á la R, forma la sílaba *Dor*, prepositivo germánico: DEL ó DE EL.

cia del Territorio ha confirmado el sobreesimiento de las diligencias promovidas contra SALUD Y FRATERNIDAD en la primera denuncia hecha por D. Gaspar Tortajada.

No en vano confiábamos en la rectitud de los Tribunales.

Nuestro delito consistía en haber dicho el dia 10 de Diciembre:

«Alabar los actos del actual gobierno, equivale á insultar á la nacion con el mayor descaro.—Desde que hizo suspender las córtes, despues de haber sido derrotado, todos los días, á cada hora, comete desasietos, dignos de la mas severa censura, que denunciaremos á la opinion pública.»

El Sr. Tortajada creyó ver en esto un crimen, y nos entregó á los Tribunales.

Pero los Tribunales no han encontrado ese crimen, y por tanto, han sobreesido.

Ahora puede convencerse el Sr. Tortajada de que no tiene el talento suficiente para juzgar de las cosas.

Y por consiguiente, que le falta lo principal para desempeñar bien el cargo de gobernador.

Por lo demás, siga el Sr. Tortajada molestando á los Tribunales. para que estos sigan tambien repitiendo «no ha lugar por improcedente.»

Que nosotros continuaremos por la senda que nos hemos trazado, sin que nos hagan cambiar de rumbo todas las denuncias que pueda promover la ignorancia de D. Gaspar Tortajada.

¡POVERO BAMBINO!

La *Risveglia*, periódico italiano, ha publicado un artículo con este epigrafe,

--Unidas DOR con A, dice DORA: contraccion anticuada de las voces DE y HORA: sustantivo femenino: especie de trigo ó maiz de que hacen pan en Egipto.

--Geografía: anticuado: ciudad marítima de Francia, situada en una península junto al monte Carmelo.

--Unida DORA con la última sílaba de TORTAJADA DA, dice DORADA: sustantivo femenino: Astronomía: constelacion compuesta de veintinueve estrellas, situada en el polo austral de la eclíptica.

Geografía, España: lugar situado en la provincia de Pontevedra, feligresía de San Fausto de Chapela.

Zoología: pescado llamado *Dorada*.

Con las letras que componen el nombre del lugarejillo de TORTAJADA, se puede presentar una enciclopedia de conocimientos humanos.

Por eso no tiene nada de extraño que se dé tan alta importancia á TORTAJADA.

TORTAJADA, es decir el lugarejillo de TORTAJADA, está llamado á ser, en geografía, astronomía, historia, trago-mania, buro-cracia, esplotocracia, camaleonocracia y tonto-cracia una de las mas altísimas y renombradas notabilidades de la época.

(Se continuará.)

DESCRIPCION CIENTIFICO-ENCICLOPEDIA

DE UN LUGAREJO QUE SE LLAMA

TORTAJADA.

(Continuacion.)

y mas delgada de la lengua en los dientes altos, separándolos de ellas de golpe, pero con espíritu y aliento blando, pues si se esfuerza mucho, se convierte en el de la *r*. Hierre el sonido de esta letra en todas las vocales puras como *daca*, *deseo*, *don*, *ducho* y con interposicion de sola la R, como en *droga*, *dragon*, *dromedario*.

La D es una de las pocas consonantes mudas que se hallan en fin de sílaba ó de dición, como en *comed*, *tragad*, *atrapad*, *tomad*, y en este caso suena mucho mas débilmente que cuando está al principio de aquellas.

La D es cuarta letra del alfabeto de todas las lenguas greco-latinas.

Abreviatura de *Don* y *Doña*, rimbombancia aristocrática ridícula y de mal género; abreviatura de muchos nombres latinos, y de *Dios* en esta frase tan usual, antigualla de los siervos aduladores Q. D. G. que *Dios* guarde.

del que tomamos los siguientes párrafos.

«La posición de D. Amadeo en España se hace más difícil cada día. Los católicos le tratan de hipócrita; los republicanos le odian cordialmente (Ecosí, ecosí, ecosí); el pueblo le da *jaqueca* con satíricas canciones, y las damas (¡dura ofensa para un joven de tanta prosapia!) lo desdeñan cruelmente tachándolo de tener un aire] anti-español.»

.....En conclusión, los españoles son todos contrarios al nuevo patrón, y la prensa habla de él en términos fuertes y resentida, y se maravilla de que tenga el valor de permanecer un solo momento en Madrid. Y no es del pueblo de quien recibe tamañas ofensas; la aristocracia se desdeña de poner el pie en su palacio; personas de familias nobles del reino dicen de él con el más significativo desden: ¡Es un extranjero! Ha principiado como José Bonaparte, de odiosa memoria; terminará como el rey de quien habla Waller-Scott, en su historia del primer Napoleón.

Estas palabras, pronunciadas por un antiguo cortesano, circulan por Madrid, y se asegura que el ciudadano Amadeo de Aosta, ha espresado más de una vez á sus consejeros el deseo de emprender, *per motivi di salute*, un pequeño viaje á la vuelta de Cádiz... en cuya bahía, para hacerle honores, tiene anclados permanentemente algunos buques de guerra... ¡Povero Bambino! ¡Pobre joven! ¡Cuán pronto concluyeron los días de sus ilusiones!»

(El Gombate)

MISCELANEA.

La junta central carlista publicó hace pocos días una circular dirigida á sus correligionarios aconsejándoles la observancia del artículo 15 de la Constitución que reproducimos á la cabeza del presente número.

Ahora nos vienen diciendo los periódicos que han sido procesados los firmantes de aquella circular.

Pues señor, no lo entiendo.

Si uno falta á las leyes, se le procesa (no siendo gobernador ó ministro.)

Si otro aconseja la observancia de las leyes, se le procesa también.

¿En qué país vivimos?

¿Es esta la honra de España que proclamaron los Sagastas, Topetes, Serranos y demás familia?

Pues si no ha de haber más honra que esta en España, me voy á vivir á la Hotentocia. Allí, al menos, no vivirá engañado.

—Tío Colás, me han dicho que vienen los papeles muy buenos: los ha leído V.?

—Sí, Calisto, leo todos los que vienen.

—Yo no entiendo de política, pero si entiendo que de tres en tres meses me sacan los cuartos del bolsillo, que es un primor; y como he oído decir que los papeles dicen que no pagaremos ya más contribución... .»

—No, Calisto, no dicen eso. Los papeles recuerdan un artículo de la Constitución que previene que NADIE ESTA OBLIGADO A PAGAR CONTRIBUCION QUE NO HAYA SIDO VOTADA POR LAS CORTES; y como las Cortes han sido disueltas sin votar los presupuestos.....

—Pues eso mismo, tío Colás: allá á mi modo de entender, eso quiere decir que no pagaremos contribución.

—Hombre, no; contribución pagaremos, porque sin contribución no es posible gobierno; la duda de los papeles, que tú dices, es si debemos pagar desde luego la que ahora nos piden, ó si deberemos aguardar á que las Cortes se reúnan y voten los presupuestos.

—Ya entiendo: y á V. qué le parece, tío Colás?

—No sé lo que te diga, Calisto, porque yo no soy hombre de letras. Hoy mismo he leído el Boletín oficial del día 6 en el cual se publican dos circulares, una del Gobernador y otra del Administrador de la provincia, y los dos dicen que paguemos, fundándose en que la ley de contabilidad ó de presupuestos dispone que se pague con arreglo al año anterior. A mi me parece que ninguna ley puede derogar la ley fundamental, y en esto se apoyan también los hombres de ciencia que escriben los periódicos. Este es mi parecer, ahora tú haz lo que más creas que te conviene.

—Pero V. pagará?

—Eso á ti no te importa saberlo. Si tú crees que debes pagar, paga; y si crees que tienes derecho á no pagar hasta que las Cortes voten la contribución, no pagues. Yo, en esto como en todo, obraré con arreglo á mi conciencia y á mi derecho consignado en la Constitución, sin que mi conducta sirva de modelo á los demás,

—Pues si V. no paga, tampoco yo pagaré.

—Haz lo que quieras.

Los periódicos italianos se muestran recelosos de la suerte de D. Amadeo.

A la verdad, no sé porque recelan teniendo D. Amadeo como defensores á Sagasta, Serrano, Topete, Ríos Rosas y demás cohorte montpensierista.

Un periodista ha sido sentenciado á doce años de presidio por haber publicado lo que su conciencia le dictaba.

En cambio andan por esos mundos de Dios grandes criminales, gozando de posición social y de pingües sueldos.

Vivimos en la España con honra

¡Doce años de presidio!

Y esto por calificar de injurioso al rey un artículo publicado en un periódico.

¿Cuántos homicidas no son condenados á tanta pena?

Hasta los ladrones y asesinos salen mejor librados que los escritores públicos.

¡Virgen santa, á qué tiempos hemos llegado! ¡Ah! se me olvidaba que vivíamos en la España con honra bajo la dominación de calamares y fronterizos.

Ahora ya no me espanto aunque me digan que han fusilado á todos los escritores de oposición.

Oigan Vds. lo que dice D. Juan Simon, como gobernador accidental de esta provincia:

«El precepto constitucional en que aquellos se apoyan para negar al gobierno el derecho de seguir cobrando las contribuciones é impuestos, ESTA DESTRUIDO por las referidas leyes....»

Si no revientan Vds. al oír tan tremendo disparate, ya puede decirse que están Vds. hechos á prueba de herejías.

¿Conque una ley secundaria DESTRUYE los preceptos constitucionales?

¿En dónde ha aprendido el Sr. Simon tan absurda teoría?

Vaya, D. Juan Simon, que eso de publicar circulares sobre asuntos que no entiende, es más difícil que hacer un testamento ó unos capítulos matrimoniales.

Pues señor, se lucen los Sres. notarios.

El de Monreal del campo, convertido repentinamente en gobernador, pisotea la Constitución y las leyes electoral y municipal consignando en el Boletín oficial de la provincia que los elegidos para concejales DEBEN SER de los que han reconocido las actuales instituciones.

El de Camarillas, convertido instantáneamente en secretario del gobierno civil, y por ausencia del de Monreal en gobernador interino, repisotea la Constitución y el sentido común, estampando en el mismo Boletín que el precepto constitucional ESTA DESTRUIDO por leyes posteriores secundarias.

Hombres, por Dios; que no se diga de los notarios.

¿Qué van á decir las gentes?

Segun el gobernador interino D. Juan Simon, notario de Camarillas, una ley de contabilidad DESTRUYE un precepto de la ley fundamental.

Si esto pudiera ser así, bien deberíamos repetir.

Buenas noches,

Señor D. Simon.

De hoy en adelante, cuando háyamos de recordar aquel adagio: «zapatero, á tus zapatos,» será mejor que digamos: «notario, á tus protocolos.»